

BASES DEL CONCURSO “PAPÁ MERECE LO MEJOR”

En Santiago de Chile, a 15 de junio de 2018, SANGYONG MOTOR CHILE S.A. RUT No 96.984.230-0, representada por don Ignacio Bengoechea Zabala, cédula de identidad No 14.118.721-K, en adelante indistintamente como “Ssangyong” o el “Organizador”, viene en establecer las siguientes bases de concurso denominadas “Papá mereces lo mejor”, respecto de Accesorios Originales SsangYong” (en adelante, las “Bases”).

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES

Ssangyong desarrollará un concurso para sus clientes durante el mes de junio de 2018, los cuales se encontrarán participando por uno de los 3 Accesorios Originales SsangYong que la marca ha dispuesto para este efecto: un set de pisaderas Korando (válido para versiones desde 2010-2018), y 2 lonas marítimas Actyon Sports (válido para versiones desde 2012-2018). Lo anterior, de conformidad a los términos y condiciones establecidos en las presentes bases, en adelante el “Concurso”.

SEGUNDO: REQUISITOS PARA PARTICIPAR

- a) Sólo podrán participar en el concurso aquellas personas naturales que estén domiciliadas en el territorio nacional de la República de Chile, entre las ciudades de Antofagasta y Puerto Montt, con excepción de los empleados de Ssangyong Motor Chile S.A, y de sus subsidiarios, empleados de sus concesionarios, empleados de sus agencias promocionales y de publicidad y familiares directos. La participación en este concurso implica la total aceptación de sus bases y sus eventuales modificaciones.

- b) Sólo podrán participar en el Concurso las personas mayores de 18 años.
- c) El concurso se encuentra limitado a la cantidad de premios indicados y a la vigencia de la misma.

TERCERO: MECÁNICA DEL CONCURSO

Todas las personas que cumplan con los requisitos indicados anteriormente, dueños de modelos Korando, y Actyon Sports (de las versiones señaladas en el párrafo PRIMERO) de la marca Ssangyong, que publiquen una foto de su vehículo en el post del Concurso en el fanpage de la marca, durante el plazo de vigencia del Concurso, se encontrarán participando por uno de los 3 accesorios originales SsangYong.

La marca seleccionará aleatoriamente 6 finalistas, entre aquellos que cumplan con los requisitos del Concurso descritos anteriormente: 2 clientes Korando y 4 clientes Actyon Sports, los cuales se someterán a la última etapa de Concurso en la cuenta oficial de SsangYong en Instagram, que consistirá en una votación popular, desde el día 25 y por 24 horas desde la publicación.

Para ello, el día 25 de junio, se publicarán las fotos de los 6 finalistas en la sección stories, a la cual se podrá acceder a través de los highlights de Instagram, y donde los seguidores de la cuenta podrán votar otorgando “corazones” a las fotos que más les gusten. Para validar a los finalistas se solicitará el VIN del vehículo del cual son propietarios, y se revisará que corresponda al modelo y versión requerida.

CUARTO: GANADOR Y PREMIO

Ganarán los clientes que obtengan más “corazones” (votación a favor) en su foto en el storie de la cuenta oficial de la marca en Instagram, 1 cliente Korando y 2 clientes

Actyon Sports. La votación tiene una duración de 24 horas desde el momento de la publicación, y los ganadores se darán a conocer el día 29 de junio del 2018.

El premio consiste en uno de los 3 Accesorios Originales SsangYong que la marca ha dispuesto para este efecto: un set de pisaderas Korando (válido para versiones desde 2010-2018), y 2 lonas marítimas Actyon Sports (válido para versiones desde 2012- 2018). Incluye despacho al concesionario oficial más cercano a la residencia o lugar de trabajo de los ganadores, e instalación del accesorio.

La marca coordinará la instalación a través del concesionario oficial correspondiente, según la fecha acordada con el cliente ganador, entre el 2 y el 31 de julio de 2018.

El premio no se podrá canjear, ceder, transferir a terceros, gratuita u onerosamente.

QUINTO: DURACIÓN DEL CONCURSO

El concurso se encontrará vigente entre los días 15 y el 26 de junio de 2018.

Con todo, el ganador no podrá hacer efectivo el premio en los siguientes casos: 1) Si no otorgare las facilidades necesarias para que Ssangyong efectúe la entrega del premio; 2) Si los datos proporcionados por los ganadores son falsos, inexactos o no se encuentran debidamente actualizados o no se obtuviere respuesta de ellos en los intentos por comunicarles la calidad de ganador; y 3) Si el ganador no exhibiere su cédula de identidad y/o se negare a firmar el acta de entrega de premio.

SEXTO: USO DE LOS DATOS PERSONALES

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley 19.628, se informa que el uso de cualquier dato personal que sea entregado por los beneficiarios del Concurso será únicamente para el envío de información, ofertas y/o promociones de los productos comercializados por Sangyong Motor Chile S.A.

Sin perjuicio de lo anterior, el participante goza de los derechos que esa ley le confiere, en especial los expresados en su artículo 13.

A su vez, el cliente por el solo hecho de participar del Concurso, declara estar en pleno conocimiento de las presentes bases y presta su consentimiento para que las fotos obtenidas sean subidas a medios digitales propios de Ssangyong renunciando a cualquier acción derivada de los derechos a la protección de la imagen.

SÉPTIMO: EXCLUSIÓN DE PARTICIPANTES

Ssangyong se reserva el derecho de admisión y/o participación y/o permanencia de los Participantes y/o de los usuarios, y/o Ganadores y/o Potenciales Ganadores, quedando el Organizador facultado para anular, descalificar y/o eliminar a los Participantes y/o Usuarios, y/o Potenciales Ganadores y/o Ganadores que, según su sola y exclusiva valoración, se hubieran conducido de manera contraria a estas Bases y/o al espíritu del concurso, y/o si ya hubieran sido ganadores y/o potenciales ganadores de premios otorgados por el Organizador en promociones, concursos, entretenimientos y/o otras actividades desarrolladas durante el año 2018 y/o que hubieran aplicado mecanismos y/o técnicas manuales o de otro tipo para obtener y/o reunir votos.

La ponderación sobre la veracidad y existencia de los Participantes, como de los Perfiles de los mismos, será

realizada por el Organizador, según su solo criterio, quien podrá anular, descalificar y/o eliminar a los Participantes que según su exclusivo criterio, hayan participado mediante la utilización y/o provengan de usuarios/perfiles “fake” (que significa falsos) y/o de un mismo IP y/o que a criterio exclusivo del Organizador no reflejen razonablemente la existencia de la persona física a la que el perfil del Participante remite.

Estos derechos del Organizador y su ejercicio, no generara responsabilidad alguna para el Organizador ni tampoco dará derecho a reclamo de ninguna índole para los interesados.

El ejercicio o no de estos derechos por parte del Organizador, es meramente facultativo de su parte y tiende a favorecer la pluralidad en la participación del concurso y asignación de los premios, y de esta manera detectar y desalentar aquellas prácticas y/o actividades de personas dedicadas a participar e intervenir recurrentemente en este tipo de promociones y/o sorteos desarrollados por el Organizador y/o dirigidas a obtener premios de manera irregular y/o contraria a estas Bases y su aplicación e interpretación razonable.

OCTAVO: CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Al momento de participar, el concursante conoce, asume y acepta las condiciones establecidas en estas bases, y se somete a las leyes de la República de Chile.

NOVENO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales relacionados con este Concurso se fija domicilio en la ciudad y comunas de Santiago.